
COMPañIA DE TRANSPORTES PARA TURISMO TURISNATUCARCHI

INFORME DE COMISARIO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía de Transporte para Turismo TURISNATUCARCHI.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la Compañía de Transportes para Turismo Turisnatucarchi presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

2. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la Compañía al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, que no tienen mucho movimiento porque no se ha movido nada. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

3. Esta revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2010.

5. Como parte de la revisión, verifique y confirme de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Esto es todo cuanto puedo informar Señores socios y accionistas de la Compañía TURISNATUCARCHI esperando que sigamos unidos no sin antes olvidar el propósito con el cual nos hemos conformado.



Atentamente

Rosa Guerrero

COMISARIA
